



**DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral), el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
2. El artículo 96, párrafo primero del Código Electoral, señala que el órgano superior de dirección contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral que le auxiliarán en lo relativo a su área de actividades.
3. Los artículos 97, fracción VI del Código Electoral, 17, párrafo primero y 18, fracción I, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), señala que entre dichas Comisiones Permanentes se encuentra la de Normatividad y Transparencia.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción II del Código Electoral, la Comisión de Normatividad y Transparencia tiene entre sus facultades la de emitir opinión sobre los proyectos de procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto Electoral, que elabore la Junta Ejecutiva.
5. La Junta Ejecutiva, tiene como atribución, entre otras, la de proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracción III del Código Electoral.
6. La Junta Ejecutiva en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el dos de agosto del año dos mil diez, por acuerdo JE102-10 aprobó la Guía Técnica para la elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, (Guía Técnica) elaborada por la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación (Unidad Técnica de Planeación), cuya finalidad es la de establecer un conjunto de criterios metodológicos técnicos que regulen la elaboración y actualización de los procedimientos del Instituto Electoral de forma uniforme, a fin de que las actividades institucionales se realicen de una manera eficiente y eficaz.

1 011-7



7. Por Circular 83 del doce de agosto del año en curso, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de las áreas el instrumento aprobado, solicitando que todos los procedimientos vigentes y de nueva creación fuesen elaborados de conformidad con la Guía Técnica, debiendo ser remitidos a la Secretaría Administrativa para que, una vez cumplida la ruta institucional fuesen aprobados.
8. La Dirección de Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa elaboró el Procedimiento para el registro, control y resguardo de activo fijo, identificado con el código SA-DMSG-11-2010, a fin de atender la medida preventiva IPAEPOA08-48-02-IEDF instaurada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Contaduría Mayor) que señala: *“Es necesario que el Instituto Electoral del Distrito Federal establezca medidas de control para asegurarse de que al cierre de cada ejercicio se levanten inventarios físicos de materiales y activos fijos, a fin de evaluar el cumplimiento del Principio de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.*
9. Con el fin de cumplimentar la recomendación AEPOA-110-06-33-IEDF de la Cuenta Pública 2006 emitida por la Contaduría Mayor, que a la letra dice: *“Es necesario que el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la Secretaría Administrativa (anteriormente Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral) establezca mecanismos de control para que se mantenga debidamente actualizado el procedimiento para la entrada de bienes al almacén”;* la Dirección de Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa actualizó el Procedimiento para la entrada de bienes al almacén, identificado con el código SA-DMSG-09-2010, mismo que fue aprobado por el Consejo General por Acuerdo ACU037-04, en sesión celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cuatro.
10. La Contraloría General del Instituto Electoral, en la Auditoría CG.01/08 relativa a los recursos financieros, materiales y humanos asignados durante el ejercicio dos mil siete y por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil ocho practicada al otrora Consejero Presidente, emitió la recomendación 01-AUD-01/08 que establece *“El Secretario Administrativo deberá instruir al encargado de la Dirección de Finanzas y Contabilidad, para que lleve a cabo las modificaciones tanto al procedimiento DF 013, como al artículo 37 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad a fin de que se establezca la facultad del servidor público que corresponda para firmar las solicitudes de traspasos de recursos presupuestales que afecten los capítulos 1000, 4000, 5000 y 6000”;* por ello,



la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Secretaría Administrativa, a fin de atender la recomendación del órgano de control interno, actualizó el Procedimiento para traspaso de recursos presupuestales, identificado con el código SA-DFyC-07-2010. La versión vigente de este procedimiento, fue aprobada por el Consejo General por Acuerdo ACU037-04 en sesión celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

11. La Secretaría Administrativa puso a consideración de la Junta Ejecutiva en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria, del dieciocho de noviembre del año en curso, los procedimientos señalados en los considerandos 8, 9 y 10, y por Acuerdo JE148-10 aprobó su remisión a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión.
12. En sesión ordinaria del veintitrés de noviembre del año dos mil diez, la Comisión de Normatividad y Transparencia por Acuerdo CNT-42/10 emitió opinión favorable a los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto Electoral que remitió la Junta Ejecutiva con los códigos y denominaciones siguientes: SA-DMSG-11-2010 Procedimiento para el registro, control y resguardo de activo fijo, SA-DMSG-09-2010 Procedimiento para la entrada de bienes al almacén y SA-DFyC-07-2010 Procedimiento para traspaso de recursos presupuestales, con las observaciones formuladas por las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Normatividad y Transparencia.
13. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO
JE159-10

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de Procedimientos Administrativos que presenta la Secretaría Administrativa para su remisión al Consejo General siguientes: SA-DMSG-09-2010 Procedimiento para entrada de bienes al almacén, SA-DMSG-11-2010 Procedimiento para el registro, control y resguardo de activo fijo, y SA-DFyC-07-2010 Procedimiento para traspaso de recursos presupuestales, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES